

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

|             |                                      | <b>BANDERAS ROJAS</b>   | <b>CONTROLES EXISTENTES</b>   |
|-------------|--------------------------------------|---|---|
| <b>C.R1</b> | <b>Limitación de la concurrencia</b> |   |   |
| 1.1         | ■                                    | Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>• Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.</li> <li>• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>• Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul>                       |
| 1.2         | ■                                    | Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>• Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales.</li> <li>• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>• Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul> |
| 1.3         | ■                                    | Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>• Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.</li> <li>• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>• Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul>                       |
| 1.4         | ■                                    | El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>• Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</li> </ul>  |
| 1.5         | ■                                    | La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones.</li> <li>• Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos.</li> <li>• Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.</li> </ul>   |
| 1.6         | ■                                    | Reclamaciones de otros licitadores.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.</li> </ul>  |

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

| BANDERAS ROJAS                                  |  | CONTROLES EXISTENTES   |
|---|--|--|
| 1.7   | <p>■ Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</p>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> </ul>   |
| <b>C.R2 Prácticas colusorias en las ofertas</b> |  |  |
| 2.1   | <p>■ Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".</p>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.).</li> <li>• Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.</li> <li>• Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.</li> </ul> |
| 2.2   | <p>■ Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.</li> </ul>  |
| 2.3   | <p>■ Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</li> <li>• Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.</li> </ul>  |
| 2.4   | <p>■ El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.</li> </ul>   |
| 2.5   | <p>■ Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares.</li> </ul>   |
| 2.6   | <p>■ Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.</li> </ul>   |
| 2.7   | <p>■ Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.</li> </ul>  |

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

|      |   | BANDERAS ROJAS   | CONTROLES EXISTENTES |
|------|---|--|----------------------|
| C.R3 | Conflicto de intereses  |  |                      |
| 3.1  | <p>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>  |                      |
| 3.2  | <p>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora/proveedor recientemente.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> <li>Verificar que en el expediente del gasto se incluyen la DACI cumplimentada por el responsable del Centro de Coste y la declaración de ausencia de conflicto de intereses por el proveedor con el que se contrata.</li> </ul>   |                      |
| 3.3  | <p>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora/proveedor.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> <li>Verificar que en el expediente del gasto se incluyen la DACI cumplimentada por el responsable del Centro de Coste y la declaración de ausencia de conflicto de intereses por el proveedor con el que se contrata.</li> </ul>   |                      |
| 3.4  | <p>Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador/proveedor.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> <li>Verificar que en el expediente del gasto se incluyen la DACI cumplimentada por el responsable del Centro de Coste y la declaración de ausencia de conflicto de intereses por el proveedor con el que se contrata.</li> </ul> |                      |
| 3.5  | <p>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>  |                      |

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

|      |   | BANDERAS ROJAS   | CONTROLES EXISTENTES   |
|------|---|--|--|
| 3.6  | ■ | Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>  |
| 3.7  | ■ | Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y los empleados del órgano de contratación y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento</li> <li>● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>   |
| 3.8  | ■ | Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>   |
| 3.9  | ■ | Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>  |
| 3.10 | ■ | Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación.</li> <li>● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul> |

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

| BANDERAS ROJAS |  | CONTROLES EXISTENTES  |
|----------------|--|---|
| 3.11           | <p>Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.</p>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda.</li> <li>• Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</li> <li>• Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>• Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul> |
| C.R4           | <b>Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentada:</b>  |   |
| 4.1            | <p>Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas.</li> <li>• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>• Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul>   |
| 4.2            | <p>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</p>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros.</li> <li>• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> </ul>  |
| 4.3            | <p>El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</li> <li>• Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.</li> </ul>   |
| 4.4            | <p>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</p>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento.</li> <li>• Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.</li> </ul>  |








**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

| BANDERAS ROJAS |  | CONTROLES EXISTENTES  |
|----------------|--|---|
| 4.5            | <p>■ Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul> |
| 4.6            | <p>■ Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>● Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la valoración de las mismas.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> </ul>   |
| 4.7            | <p>■ Cambios en las ofertas después de su recepción.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta.</li> </ul>                                       |
| 4.8            | <p>■ Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>● Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> </ul>   |
| 4.9            | <p>■ Quejas de otros licitadores.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>● Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.</li> </ul>                                     |
| 4.10           | <p>■ Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</li> <li>● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> </ul>  |

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

| BANDERAS ROJAS  |   | CONTROLES EXISTENTES   |
|---|---|--|
| <b>C.R5 Fraccionamiento fraudulento del contrato</b>                    |   |  |
| 5.1   | ■ Fraccionamiento en dos o más contratos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>● Para los contratos menores, controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</li> </ul>  |
| 5.2   | ■ Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>● Para los contratos menores, controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</li> </ul>  |
| 5.3   | ■ Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> </ul>   |
| <b>C.R6 Incumplimientos en la formalización del contrato</b>            |   |  |
| 6.1   | ■ El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.</li> </ul>   |
| 6.2   | ■ Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.</li> </ul>  |
| 6.3   | ■ Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.</li> </ul> |
| 6.4   | ■ Inexistencia de contrato o expediente de contratación.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.</li> </ul>   |
| 6.5   | ■ Falta de publicación del anuncio de formalización.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.</li> </ul>  |
| <b>C.R7 Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato</b> |   |  |
| 7.1   | ■ Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</li> <li>● Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.</li> </ul>  |

**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

| BANDERAS ROJAS |   | CONTROLES EXISTENTES  |
|----------------|---|---|
| 7.2            |  Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</li> </ul>   |
| 7.3            |  Subcontrataciones no permitidas.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal.</li> </ul>   |
| 7.4            |  El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.</li> </ul>  |
| <b>C.R8</b>    | <b>Falsedad documental</b>  |   |
| 8.1            |  Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.</li> <li>• Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.</li> </ul>   |
| 8.2            |  Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación.</li> <li>• Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o n° de factura, etc.) o falsificaciones.</li> </ul>  |
| 8.3            |  Prestadores de servicios fantasmas.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles.</li> </ul>  |
| <b>C.R9</b>    | <b>Doble financiación</b>   |   |
| 9.1            |  Se produce doble financiación.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación.</li> <li>• Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>• Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR).</li> <li>• Asignación de claves orgánicas individualizadas para cada actividad subvencionada tanto en la vertiente de ejecución de gastos como de ingresos.</li> </ul> |



**ANEXO IV - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA USAL**

|              |   | BANDERAS ROJAS  | CONTROLES EXISTENTES  |
|--------------|---|---|---|
| <b>C.R10</b> |   | <b>Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad</b>                               |   |
| 10.1         | ■ | Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>- Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a> , así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</li> </ul> </li> </ul> |
| 10.2         | ■ | Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.</li> </ul>  |
| <b>C.R11</b> |   | <b>Pérdida de pista de auditoría</b>  |   |
| 11.1         | ■ | No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría</li> <li>• Asignación de claves orgánicas individualizadas para cada actividad subvencionada tanto en la vertiente de ejecución de gastos como de ingresos.</li> </ul>   |
| 11.2         | ■ | Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.</li> </ul>   |
| 11.3         | ■ | No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).</li> </ul>   |